

TOMA NOTA

Última hora en la gestión de personas
902 43 15 59 - www.sysoutsourcing.com

SYS
LOGISTICS

SYS
PROJECTS

 **receptel**

¿Microfaldas en la oficina? El calor no lo justifica todo

El estilo de vestir que llamamos business casual permite a los empleados vestir de manera cómoda en el trabajo, pero manteniendo ciertos estándares que garantizan que su imagen es la adecuada ante los clientes y los proveedores. Pero, aunque haya llegado la primavera y el calorcito, las microfaldas de infarto (o microfaldas, faldas de menos de 20 centímetros de largo), las bermudas y las chanclas playeras, la ropa de gimnasio y los conjuntos ideales para una salida discotequera no son business casual y no son bajo ningún concepto (y ninguna temperatura) apropiados para ir a la oficina.

Hay looks y modelos que no son aceptables ni siquiera en el dress down day, los días que se permite vestimenta más relajada (suelen ser los viernes). En general, la ropa que deja demasiada piel al aire (escote, espalda, barriga...) no es apropiada para un lugar de negocio, aunque se trate de un entorno informal. Tampoco el uso excesivo de maquillaje, perfume, complementos o piezas demasiado "originales" y que llamen demasiado la atención.



A la mayoría nos parece que se trata de una cuestión de simple sentido común, pero no debe ser tan sencillo si tenemos en cuenta que muchas empresas han establecido rigurosos códigos de vestimenta e imagen. Uno de los hechos públicos recientemente y que ha recibido no pocas críticas por lo estricto e incluso un poco anticuado es el del banco suizo UBS. La entidad repartió entre su plantilla el pasado año una guía que establece, entre otras nor-



mas, que las mujeres debían vestir traje y blusa, sus faldas deben cubrir como mínimo hasta la rodilla, con una recomendación de tipo clásico: camisa blanca con cuello y ropa interior de color carne. Su maquillaje debe ser tenue y su corte de pelo, “elegante”. Los hombres deben vestir trajes en tono gris oscuro, negro o azul marino, ya que estos colores “simbolizan la competencia, la formalidad y la sobriedad”. Los calcetines que van hasta la altura de la rodilla son aconsejables, ya que impiden que se vea la piel desnuda cuando se cruzan las piernas. Por otro lado complementos llamativos y gafas “de moda” son inadmisibles.

Códigos “de risa”

En Ucrania, el nuevo código de vestimenta establecido a finales del año pasado por el Gobierno de Kiev para sus empleados se parece bastante al del banco suizo. Aún especifica más: para los



hombres, corbatas a rayas y, en las mujeres, sólo se permiten las piedras preciosas en caso de que estén casadas. “Arcaico” y “de risa” es como se ha considerado desde la oposición. Sobre todo tratándose de un país que estuvo gobernado hasta marzo de 2010 por la ex primera ministra Yulia Tymoshenko, conocida por su gusto por los vestidos ajustados de encaje, sus altísimos tacones (inadmisibles, en principio, en contextos laborales y, por supuesto, políticos), sus modelos vintage y un particular peinado con una trenza alrededor de la cabeza haciendo de diadema.

En Chile, un gobierno regional también quiso imponer un código que prohibía a las trabajadoras del sistema público el uso de faldas cortas y de prendas que dejaran al descubierto los hombros o la espalda, pero una oleada de críticas en contra obligó a su inmediata anulación. Quizás sea por cuestiones culturales, pero Chile no es Suiza y las faldas por debajo de la rodilla no son lo más habitual.

En España, a veces se apuesta claramente por la informalidad en el vestir. Acciona pone en marcha cada verano un plan de ahorro energético que implica el uso de ropa informal entre sus trabajadores. Durante los meses de más calor, la compañía mantiene la temperatura del aire acondicionado entre los 23 y 24 grados, uno o dos grados por encima del estándar habitual, lo que supone un ahorro importante en su consumo de electricidad. A causa de esta medida, la compañía recomienda pautas de vestimenta más informal, como la eliminación de las corbatas, los trajes de chaqueta o la manga larga.

Sentencias judiciales

Algunos casos sobre códigos de vestimenta empresarial han llegado incluso a los tribunales. El pasado mes de enero, un tribunal federal de Colonia (Alemania) estableció que es legal que la empresa de seguridad del aeropuerto de Colonia-Bonn pida a sus empleadas que usen sujetador cuando desempeñen sus funciones laborales. Esa misma sentencia también establece que se debe cuidar la extensión de las uñas de las mujeres para que no sean excesivamente largas y que los hombres deben ir afeitados o con la barba cuidada. La barba de dos días resulta en exceso informal.

Hay también otros ejemplos que han acabado en los juzgados, pero en este caso referidos a todo lo contrario, a empresas que imponen atuendos que pueden resultar discriminatorios u ofensivos. Como un caso de finales de 2009 en que una empleada de una óptica madrileña se quejaba de todo lo contrario que en el proceso de Bonn, su jefe le imponía llevar la bata blanca directamente sobre su ropa interior y no sobre su indumentaria de calle, como lo hacían sus compañeros hombres.

De todos modos, ningún código de vestimenta puede prever todas las posibles situaciones que se pueden dar en el contexto laboral. Así que recuerda que, ante la duda, es mejor optar por la discreción. En situaciones formales (reuniones o entrevistas con clientes, por ejemplo) o en ocasiones en que tengas que representar a la compañía (ferias, conferencias...), plantéate recurrir a una vestimenta formal.